



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 236/2009
á, 07 de julio de 2009

VISTOS:

Que, el Gobierno Municipal de conformidad con la Ley N° 2028 de Municipalidades tiene las potestades normativa, fiscalizadora, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por ley.

Que, la Ley de Municipalidades en su Artículo 69 contempla los Programas de Capacitación, de acuerdo a la disponibilidad de recursos económicos, los mismos que en el POA para la presente gestión se encuentran debidamente presupuestados.

Que, el personal técnico de la Secretaria de Asesores del Concejo Municipal, requiere la capacitación y actualización constante con la finalidad de alcanzar niveles de mayor eficiencia en el desempeño de las funciones encomendadas y por consiguiente de la entidad municipal en su conjunto, cuyos beneficiario final es la población en general con la materialización de programas y proyectos.

Que, los Señores: Ing. Luis Fernando Ortiz Paz, Ing. Javier Mendivil Ortiz, Arq. Jimmy Toledo Castro y el Abog. Nelson Vidal Rossel, de la Secretaria de Asesores mediante oficio de fecha 3 de julio de 2009, han solicitado el apoyo para acceder al Foro Taller denominado "Planificación Urbana de Santa Cruz, el mismo que será dictado el los días 10 y 11 de julio del año en curso, organizado por la Federación de Profesionales de Santa Cruz, Sociedad de Ingenieros de Bolivia – Departamental Santa Cruz, Colegio de Arquitectos de Santa Cruz, Cámara de la Construcción de Santa Cruz.

Que, la referida solicitud señala la existencia del presupuesto en la partida programática 25700- Capacitación de Personal por un importe de Bs.48.000, precisando además que el Foro Taller tiene un costo de Bs. 150 por persona, por lo que para los cuatro asesores solicitantes alcanza a la suma de Bs. 600.-

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de sus competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas conexas aplicables, en su sesión ordinaria de fecha 7 de julio de 2009 dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se autoriza a la Secretaria de Administración del Concejo Municipal que en el marco de la normativa legal vigente, procese la provisión de los recursos financieros por un monto de Bs. 600 destinados al pago del costo de la capacitación de los asesores: Ing. Luis Fernando Ortiz Paz, Ing. Javier Mendivil Ortiz, y el Arq. Jimmy Toledo Castro y el Abog. Nelson Vidal Rossel, que deberá realizarse a través del Foro – Taller sobre Planificación Urbana de Santa Cruz durante los días 10 y 11 de julio del presente año, organizado por la Federación de Profesionales de Santa Cruz, Sociedad de Ingenieros de Bolivia – Departamental Santa Cruz, Colegio de Arquitectos de Santa Cruz y la Cámara de la Construcción de Santa Cruz.

Artículo Segundo.- La Secretaria de Administración queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJALA SECRETARIA CONCEJAL PRESIDENTE